

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL MICROSITIO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EN EL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.**

## **ANTECEDENTES**

**Correspondientes al año dos mil diecisiete:**

**1. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES.** El 10 (diez) de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-102/2017, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, entre ellas, la de Igualdad de Género y no Discriminación.

**2. DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL MICROSITIO.** Con fecha veintidós de diciembre, la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación de este Instituto, mediante acuerdo AC03/CIGND/22-12-17, aprobó la propuesta para la construcción de un micrositio de Igualdad de Género y no Discriminación, en el portal oficial de internet de este organismo electoral, propuesta que fue remitida al consejero presidente y a la secretaria ejecutiva, para que en su oportunidad fuera sometida a la consideración del Consejo General de este Instituto.

## **CONSIDERANDOS**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución

Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección de este Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, numeral LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**III. DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.** Que la secretaria ejecutiva de este Instituto tiene como atribución, entre otras, la de dar cuenta a este Consejo General de los proyectos de dictamen de las diversas comisiones internas de este organismo electoral, de conformidad con el artículo 143, párrafo 2, fracción IV del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.** Que como se estableció en el punto 1 de antecedentes de este acuerdo, el 10 (diez) de octubre de dos mil diecisiete, se aprobó la integración de las comisiones internas de este Instituto, entre ellas, la de Igualdad de Género y no Discriminación, con la finalidad de atender las tareas en favor de la igualdad de género y la no discriminación, relacionadas con la cultura democrática de la entidad.

**V. DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL MICROSITIO.** Que tal como fue señalado en el punto 2 de antecedentes de este acuerdo, la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación de este Instituto, mediante acuerdo AC03/CIGND/22-12-17, aprobó la propuesta para la construcción de un micrositio de Igualdad de Género y no Discriminación, en el portal oficial de internet de este organismo electoral, mismo que se somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación.

**VI. DE LA PUBLICACIÓN DEL MICROSITIO.** Que una vez analizada la propuesta mediante la cual la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación de este Instituto, propone la publicación del micrositio de igualdad de género y no discriminación, este Consejo General considera viable su publicación en términos

del Anexo que se acompaña al presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

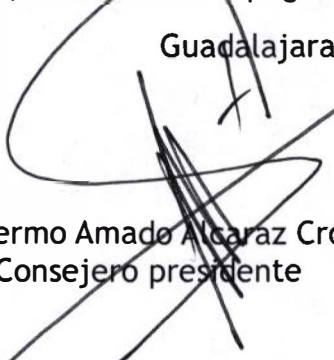
### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la publicación del micrositio de Igualdad de género y no discriminación, en el portal oficial de internet de este Instituto, en términos del considerando VI de este acuerdo.

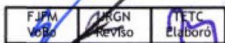
**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Notifíquese el contenido este acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco, a 11 de marzo de 2018.

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero presidente

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva



La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el once de marzo de dos mil dieciocho, por votación unánime de los Consejeros Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terriquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

## ANEXO

# DESCRIPCIÓN DEL MICROSITIO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

### JUSTIFICACIÓN

El micrositio de igualdad de género y no discriminación se crea con el propósito de contribuir en la promoción de la cultura de la igualdad, la participación política de las mujeres, la inclusión y la no discriminación. A través de este espacio se pretende difundir el marco normativo, estadísticas y publicaciones en torno a la temática. Se publica también la agenda en materia de igualdad y no discriminación impulsada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como las memorias de los eventos realizados y la vinculación con otros sitios de interés.

### APARTADOS DEL MICROSITIO

1. **Página inicial.**- Presenta en la parte superior la barra menú con los botones de acceso a las páginas interiores. Enseguida se ubica una zona de slider que publica información reciente de relevancia sobre las contribuciones, avances y eventos que se van generando.



Posteriormente se ubican 6 secciones temáticas:

- a. **Sección: Participación política de las mujeres en el proceso electoral 2017-2018.** Contiene la información relacionada con la paridad de género en el proceso electoral concurrente, así como de su cumplimiento a través del registro de candidaturas. Nota: Una vez concluido el proceso electoral, esta sección abordará la promoción de los derechos político electorales de las mujeres.

- b. **Sección: Elecciones incluyentes 2018.** Pretende difundir los materiales generados para la promoción de la cultura de la igualdad e inclusión. Nota: Una vez concluido el proceso electoral, en esta sección se abordará el tema de la Inclusión y No discriminación.
- c. **Sección: Efemérides.** Tiene el propósito de visibilizar la contribución que han realizado mujeres mexicanas en la vida política y social de nuestro país.
- d. **Sección: Eventos y Agenda.** Publica los eventos a realizarse en materia de igualdad, derechos políticos, entre otros, así como la descripción de las últimas actividades llevadas a cabo.

**Participación pública de las mujeres en el proceso electoral 2017-2018**

**Agenda**

**Enero**

- 9 Martes a miércoles 28 de febrero: Diplomado en Cultura de Discapacidad
- 30 Martes y miércoles 31 de enero: Capacitación de la estrategia ciudadana para la prevención y observación de la violencia política contra las mujeres durante el proceso electoral 2018 en el estado de Jalisco.

**Febrero**

- 1 Jueves: Charla "Organización civil equipos feministas"

**Marzo**

- 7 Miércoles: Presentación de micro sitio de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación
- 9 Viernes: Conferencia de Flavia Freudenberg

**Últimos Eventos**

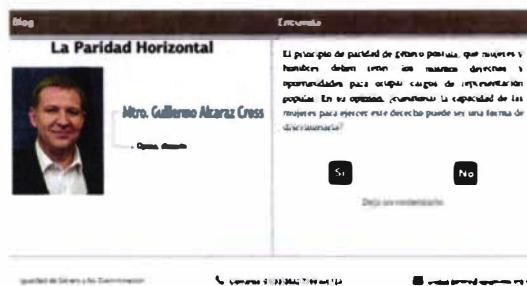
- Foro "Roles y oportunidades para la participación electoral de personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas trans"
- 3er Compromiso por la paridad y la igualdad sustantiva de cara al proceso electoral local 2017-2018
- Panel "Pueblos indígenas, interculturalidad y ciudadanía"
- 2do Encuentro e intercambio de experiencias de consejeros y consejeras nacionales y estatales del INE y OPLE sobre la representación gubercunctorial de las mujeres

**Elecciones incluyentes 2018**

**Efemérides**

**Observatorio de la participación política de las mujeres EN JALISCO**

- e. **Sección: Blog.** Constituye un espacio de reflexión que comparten personalidades destacadas en el ámbito de los derechos político electorales.
- f. **Sección: Encuesta.** Tiene el propósito de generar la reflexión de la ciudadanía a través de preguntas de opinión y espacios de intercambio.

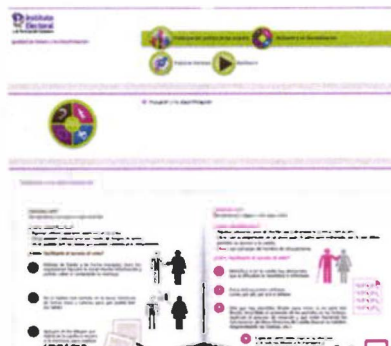


## 2. Descripción de las páginas interiores

- a. **Participación política de las mujeres.** Incluye documentos e información relacionada con estadísticas sobre la representación política con perspectiva de género, información en materia de paridad e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y material que contribuye al efectivo ejercicio de los derechos político-electorales y la ciudadanía de las mujeres



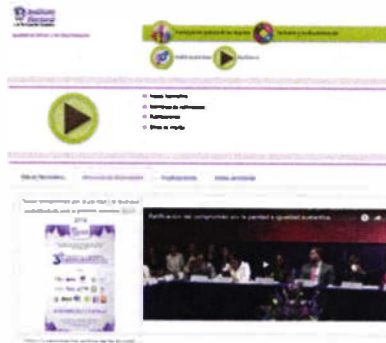
- b. **Inclusión y no discriminación.** Presenta información relevante y herramientas para promover la participación de todas las personas -en igualdad de condiciones- en la vida política y pública, entre ellas, se incluyen instrumentos internacionales, disposiciones reconocidas en la Constitución, así como aquellos mecanismos generados por el Instituto para combatir la exclusión y marginación de las personas con discapacidad y de grupos con derechos político electorales vulnerados.



- c. **Políticas internas.** Con el compromiso de transversalizar e institucionalizar la incorporación de la perspectiva de género y no discriminación en la normatividad y políticas internas del Instituto Electoral, así como en la promoción del uso del lenguaje incluyente, no sexista y antidiscriminatorio en todas sus comunicaciones, el instituto electoral cuenta con diversas disposiciones y mecanismos, listos para consultarse en este apartado.



- d. **Mediateca.** Incluye publicaciones y documentos de consulta en materia de igualdad y no discriminación que han sido editados por el Instituto, por instituciones externas y otros especialistas de reconocido prestigio que pueden ser descargados. Se integran también materiales audiovisuales generados a partir de la celebración de foros, conferencias y espacios de discusión llevados a cabo con especialistas y actores involucrados con la igualdad en el contexto político electoral. Finalmente, se difunden además memorias de actividades y el marco de constitucionalidad y convencionalidad en materia de igualdad, no discriminación y derechos humanos.



Handwritten blue scribble or mark.

Handwritten black vertical line.